

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

9876

Corrección de errores advertidos en la Resolución del director general de Política Universitaria y de Enseñanza Superior de 2 de julio de 2018 por la que se establece el procedimiento para que los alumnos de las universidades con las que no se ha firmado ningún convenio específico de colaboración puedan hacer las prácticas en centros docentes dependientes de la Consejería de Educación y Universidad

En el *Boletín Oficial de las Illes Balears* nº 84, de 7 de julio de 2018, se publicó la Resolución del director general de Política Universitaria y de Enseñanza Superior de 2 de julio de 2018 por la que se establece el procedimiento para que los alumnos de las universidades con las que no se ha firmado ningún convenio específico de colaboración puedan hacer las prácticas en centros docentes dependientes de la Consejería de Educación y Universidad.

Se han observado dos errores en la publicación: uno con respecto al enlace del GestIB a través del cual se accede a la solicitud para participar en el procedimiento que tiene que cumplimentar el centro educativo y otro en relación con el modelo de solicitud que figura en el anexo 2, que tienen que cumplimentar las universidades.

Según el artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponde al órgano que haya dictado el acto o la disposición; asimismo, la rectificación de errores tiene que especificar, en su caso, los efectos jurídicos que se derivan, y se tiene que notificar o publicar preceptivamente cuando haga referencia a actos que hayan sido notificados o publicados.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece que las administraciones públicas pueden, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero

Corregir el error advertido en relación con el enlace del GestIB a través del cual se accede a la solicitud para participar en el procedimiento que tiene que cumplimentar el centro educativo. El plazo para presentar solicitudes finaliza el 30 de noviembre de 2018.

De acuerdo con esta corrección, en el anexo 1 de la Resolución del director general de Política Universitaria y de Enseñanza Superior de 2 de julio de 2018,

Donde dice:

3.4. La dirección del centro docente que tiene que acoger al alumno en prácticas, una vez informado el claustro de la admisión de alumnos en prácticas, tiene que gestionar la solicitud a través del GestIB en el plazo comprendido entre el 3 de septiembre y el 30 de noviembre de 2018. Por ello, se tiene que clicar en el enlace «Volanderes» y se tiene que cumplimentar la solicitud telemática «Solicitud de centro formador de estudiantes universitarios en prácticas».

Tiene que decir:

3.4. La dirección del centro docente que tiene que acoger al alumno en prácticas, una vez informado el claustro de la admisión de alumnos en prácticas, tiene que gestionar la solicitud a través del GestIB en el plazo comprendido entre el 3 de septiembre y el 30 de noviembre de 2018. Por ello, se tiene que clicar en el enlace de la universidad que corresponda y se tiene que cumplimentar la solicitud telemática «Solicitud de centro formador de estudiantes universitarios en prácticas».





Segundo

Establecer como modelo de solicitud para las universidades el documento que figura en el anexo de esta Resolución, que sustituye al modelo de solicitud que figura en el anexo 2 de la Resolución de 2 de julio de 2018.

Tercero

Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Palma, 14 de septiembre de 2018

El director general de Política Universitaria y de Enseñanza Superior

Juan José Montaña Moreno





G CONSELLERIA
O EDUCACIÓ
I I UNIVERSITAT
B DIRECCIÓ GENERAL
POLÍTICA UNIVERSITÀRIA
I ENSENYAMENT
SUPERIOR

Núm. de registro de entrada:

ANEXO 2

Solicitud de admisión de alumnos/as en prácticas en centros docentes de las Illes Balears

Datos a cumplimentar por la universidad

Datos de la universidad

Nombre de la universidad:

Dirección postal (calle/CP/Localidad):

Teléfono:

Nombre del profesor tutor o de la profesora tutora:

Teléfono: Correo electrónico:

Datos del alumno

Nombre y apellidos:

DNI:

Fecha de nacimiento:

Estudios que realiza:

Curso:

Nombre de las prácticas a realizar:

Fechas de las prácticas:

Teléfono: Correo electrónico:

Compensación al centro educativo:

Número de créditos de las prácticas:

Precio por crédito:

Importe a abonar al centro:

Datos del centro:

Código del centro: 07

Nombre del centro:

Dirección:

CP: 07

Localidad:

Teléfono:

Se adjunta la **copia compulsada del seguro del alumno/a (si es menor de 28 años) y el certificado negativo del registro de delitos sexuales** del alumno/a.

, d de 20

Firma por parte de la universidad

Nombre y apellidos:

Cargo:

CONSEJERIA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA UNIVERSITARIA Y DE ENSEÑANZA SUPERIOR

C. del Ter, 16, bloc A, 4t
Polígon de Son Fuster
07009 Palma
Tel. 971 17 77 66
educacioiuniversitat.caib.es